



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00451 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO – <i>RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME</i> –
DEMANDANTE	JORGE MARIO CASTRILLÓN JARAMILLO C.C. 71.734.128
DEMANDADO	JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ C.C. 71.641.683
AUTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8° DECRETO 806 DE 2020.

Se incorpora al expediente digital constancia de citación dirigida al demandado JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ, para notificación personal debidamente sellada y cotejada por empresa de servicio postal autorizado, con resultado **POSITIVO**.

De conformidad con la disposición del artículo 8° del Decreto 806 del 2020, se autoriza envío del auto que admite la demanda de fecha 20 de noviembre/2019 y del escrito de demanda y anexos, con efectos de notificación personal.

El Juzgado informa para efectos de las comunicaciones requeridas en el trámite:

TELEFAX: 232 10 08 y correos electrónicos:
ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co, y
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita a la parte demandada y su abogado registrar expresamente el correo para los fines indicados.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW